



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga y designación del suplente del Agente VELAZQUEZ, Enrique 05/07 al 03/08
EX-2022-00357071- -
UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00533376- -UNC-ME#CNM por el Agente VELAZQUEZ, Enrique (Legajo N° 29.732), para faltar al desempeño de sus funciones en cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Jefe de Preceptores, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar y designar al personal docente suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00529370-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y que da cuenta de la designación del personal docente suplente.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 06/06/2022 hasta el 28/06/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ABUD, María Belén (Legajo N° 58.251), con extensión horaria simple.

Art. 2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 29/06/2022 hasta el 03/08/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- TABORDA, Luz (Legajo N° 57.625), con extensión horaria simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.